



Vista la Orden CUL 2/2010 de 10 de Marzo, por la que se regula la oferta del año 2010 para la realización de Cursos de Vela Ligera en la Escuela Cántabra de Deportes Náuticos Isla de la Torre (B.O.C. de 18 de Marzo de 2010).

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la citada Orden para participar en el curso a celebrar entre los **días 21 al 25 de Junio**, ambos inclusive, verificadas las mismas y en cumplimiento de cuanto al efecto se dispone en los artículos 7 y 8 de la citada Orden reguladora:

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder plaza a las siguientes solicitudes:

1	LUCAS	ROIZ	RESTEGUI
2	PABLO	ROIZ	RESTEGUI
3	SERGIO	DIEZ	SANCHEZ
4	RICARDO	TEJERO	CARPINTERO
5	RUBEN	GARCIA	GUTIERREZ
6	INES	PARIENTE	PEREZ
7	ALVARO	FOMBELLIDA	GOBANTES
8	JAIME	FOMBELLIDA	GOBANTES
9	MARINA	ANCELL	GOBANTES
10	LUIS	ANCELL	GOBANTES
11	MARIA JOSE	COSPEDAL	PEREZ COSIO
12	ALICIA	DE COSPEDAL	IBAÑEZ
13	INES	BOCOS	GONZALEZ
14	BLANCA	TEJERINA	PECES
15	ADRIANA	DE LAS CUEVAS	SALGADO
16	RUBEN	SAN JOSE	GARCIA

El importe correspondiente al curso se deberá abonar dentro de los quince días siguientes a la publicación de la resolución de concesión de plaza en el curso correspondiente mediante el documento de pago (modelo 046), que será facilitado en el Servicio de Deporte, o podrá obtenerse en la oficina virtual de la Consejería de Economía y Hacienda (<http://ovhacienda.cantabria.es>) - (www.isladelatorre.com) y una vez realizado el pago deberá hacerse entrega en dicho Servicio del "Ejemplar para la Administración" de dicho modelo de forma inmediata.

En caso de que no se realice el ingreso y se presente el justificante en la forma y plazo establecidos, se entenderá que el interesado renuncia al curso, pudiendo cubrirse la plaza vacante mediante la estimación de otra u otras solicitudes, tal y como disponen los artículos 7 y 8 de la Orden reguladora.



Gobierno de Cantabria
Consejería de Cultura, Turismo y Deporte
Dirección General de Deporte



Escuela Cantabra de Deportes Náuticos
"Isla de la Torre"

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, en el tablón de anuncios de la Consejería en la forma que establecen los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), y 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Santander, 17 de Mayo de 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTE

Fdo.: Ramón CUESTA GARCÍA